



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° CAS-OAJ-SAS-009-2026

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal, Departamento de Casanare.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CONDICIONES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y DE MANERA OPORTUNA, A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar el servicio de transporte escolar hacia las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados en educación (Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva), en beneficio de seis mil trescientos cuarenta y tres (6.343) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) residentes en el área rural, que no cuentan con una institución o sede educativa cercana a su lugar de residencia que les permita acceder a los niveles de educación básica primaria, secundaria y media.

La prestación del servicio incluye a población perteneciente a comunidades indígenas, afrocolombianas, población vulnerable y víctimas del conflicto, a través de trescientas veintisiete (327) rutas, discriminadas en trescientas once (311) terrestres, cinco (5) multimodales (terrestre-fluvial) y once (11) fluviales, durante ciento cuarenta y siete (147) días del calendario escolar, correspondientes a noventa y cinco (95) días de la vigencia 2026 y cincuenta y dos (52) días de la vigencia 2027.

Para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que de este se derivan, las partes reconocen que la obligación principal consiste en la prestación continua, eficiente y segura del servicio de transporte escolar a los beneficiarios, en observancia de la normatividad vigente que regula la materia en el territorio nacional, así como de las condiciones técnicas, operativas y modalidades previamente definidas y acordadas.

El contratista deberá encontrarse debidamente habilitado para la prestación del servicio de transporte especial, conforme a lo dispuesto en la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 1906 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Prestar el servicio de transporte escolar hacia las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados en educación (Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva), en beneficio de seis mil trescientos cuarenta y tres (6.343) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) residentes en el área rural, que no cuentan con una institución o sede educativa cercana a su lugar de residencia que les permita acceder a los niveles de educación básica primaria, secundaria y media.

La prestación del servicio incluye a población perteneciente a comunidades indígenas, afrocolombianas, población vulnerable y víctimas del conflicto, a través de trescientas veintisiete (327) rutas, discriminadas en trescientas once (311) terrestres, cinco (5)



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

multimodales (terrestre-fluvial) y once (11) fluviales, durante ciento cuarenta y siete (147) días del calendario escolar, correspondientes a noventa y cinco (95) días de la vigencia 2026 y cincuenta y dos (52) días de la vigencia 2027.

Para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que de este se derivan, las partes reconocen que la obligación principal consiste en la prestación continua, eficiente y segura del servicio de transporte escolar a los beneficiarios, en observancia de la normatividad vigente que regula la materia en el territorio nacional, así como de las condiciones técnicas, operativas y modalidades previamente definidas y acordadas.

El contratista deberá encontrarse debidamente habilitado para la prestación del servicio de transporte especial, conforme a lo dispuesto en la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 1906 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El proceso de selección que informa el presente estudio, se comporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 y 303 de la Constitución Política que establecen: - Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. - Artículo 298: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

otorga. - Artículo 303: En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento. Ley 80 de octubre 28 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. Ley 1150 de Julio 16 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993. Así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precio o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Decreto Reglamentario N°1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 se desarrollará así: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta el **25 de Junio de 2026, a las 08:30 am.**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

VALOR: El valor estimado del contrato es de: **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/cte. (\$ 51.457.985.605,68).**

El valor del presupuesto oficial es a todo costo: incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Los oferentes deberán tener en cuenta en la propuesta económica los porcentajes de las siguientes estampillas que la Gobernación de Casanare aplica para la modalidad de



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

contrato a suscribirse Estampilla Pro-Cultura: 1,00%, Estampilla Pro-Adulto: 3,00%, Estampilla Pro-Desarrollo: 1,00%, Estampilla ProUnitrónico: 1,50%, Tasa Pro Deporte: 2,50% , impuesto de Timbre; 1,00% y RETEICA:6,00%, así como los impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a las ventas, a la Renta, Industria y Comercio, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor total de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/cte. (\$ 51.457.985.605,68)** con cargo a los siguientes rubros:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.04.0.5.00AD.2201.0700.2026005850008.01	Fortalecimiento de la continuidad eficiente y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural matriculados en las instituciones educativas oficiales del Casanare. PLATAFORMA	\$27.481.146.337,57
2.04.0.5.00AR.2201.0700.2026005850008.01	Fortalecimiento de la continuidad eficiente y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural	\$15.376.839.268,11



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

	matriculados en las instituciones educativas oficiales del Casanare. PLATAFORMA	
		\$42.857.985.605,68

Lo anterior se encuentra amparado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **N° 25000421** de fecha 04 de Junio del 2026, **SPGR N° 1626** del 04 de Junio de 2026 expedido por el responsable del presupuesto.

De igual manera, se cuenta con vigencia futura del año 2027 V27.0 por valor de \$8.600.000.000 aprobada mediante resolución N° 011 del 14 de abril de 2026 *“Por medio de la cual se concede una autorización de Vigencias Futuras Presupuestales del proyecto BPIN 2026005850008, denominado Fortalecimiento de la continuidad eficiente y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural matriculados en las instituciones educativas oficiales del Casanare, con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.”*

Así mismo, la presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de regalías para el bienio 2025-2026 y 2027-2028 proyecto identificado con BPIN 2026005850008.

La Gobernación de Casanare mediante Decreto **N° 0107 de 2026** prioriza y aprueba el proyecto con recursos del bienio 2025-2026 y 2027-2028 del Sistema General de Regalías – Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos.

Así mismo, en el acto administrativo referido a través del artículo 2º, designó como Entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría al DEPARTAMENTO DE CASANARE, conforme a la siguiente distribución de los recursos:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	\$51.457.985.605,68
INTERVENTORIA	\$2.373.533.662,43



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

APOYO A LA SUPERVISION	\$145.320.000,00
TOTAL	\$53.976.839.268,11

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

FORMA DE PAGO: El departamento entregará un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en calidad de anticipo. El valor del contrato se pagará mediante actas de recibido parcial hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y mínimo el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriba el acta de liquidación. Los pagos se realizarán de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato, Para cada acta de recibido parcial e inclusive para la liquidación el contratista deberá acreditar la prestación del servicio con las certificaciones originales de prestación del servicio, emitidas por parte de los rectores de las Instituciones Educativas, así como la presentación de paz y salvo por concepto de pagos al sistema de salud, riesgos laborales, Pensiones, Aportes a caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La radicación de la factura o cuenta de cobro respectiva, las actas parciales se generan de conformidad con el avance y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO. Solo se generará la obligación de pago por parte del Departamento respecto a las rutas efectivamente prestadas en la totalidad de la ruta prevista y por cada día de servicio efectivamente atendido.

MANEJO DEL ANTICIPO.

Para el desembolso del anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización del mismo, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. El valor entregado por concepto de anticipo deberá amortizarse en cada acta parcial, como mínimo en el mismo porcentaje de avance de la respectiva acta, sin embargo, deberá amortizarse la totalidad de este a más tardar con el acta de recibo final.

El anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, la cual debe estar respaldada con copias de facturas, comprobantes de pago, extractos o movimientos bancarios. Todos los documentos que soporten los pagos deberán ser avalados por el interventor externo contratado por la entidad.



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

El anticipo no se considera pago y por lo tanto no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo la propiedad del contratante y debe ser amortizado en su totalidad.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecen al Departamento, en consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la revisión efectuada se concluye que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN ", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es superior a USD 125.000 la presente convocatoria NO es susceptible a limitarse a la participación de Mipymes colombianas.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán revisarse los criterios de puntuación establecidos en el pliego de condiciones del proceso en curso teniendo en cuenta la modalidad de selección adelantada.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	05 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	18 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	18 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación de pliego definitivo	18 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	19 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	23 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	23 de junio de 2026, 07:00 pm	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas	25 de Junio de 2026, a las 08:30 am	Plataforma del SECOP II

Apertura de Ofertas	25 de Junio de 2026 a las 08:35 am	Plataforma del SECOP II	
Evaluación de ofertas	30 de junio 2026		
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)	26 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II	
Publicación de informe de evaluación	30 de junio 2026	Plataforma del SECOP II	
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones	01,02,03 de Julio de 2026	Plataforma del SECOP II	
Respuesta a las observaciones		Plataforma del SECOP II	
Publicación informe definitivo	07 de Julio de 2026 a las 10:00 am	Plataforma del SECOP II	
		Plataforma del SECOP II	
Apertura de sobres económicos	07 de Julio de 2026 a las 11:00 am	Plataforma del SECOP II	
Subasta electrónica	Publicación de la lista de participantes de la subasta:	07 de Julio de 2026 a las 14:00 pm	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Inicio:	07 de Julio de 2026 a las 14:30 pm	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Fin:	07 de Julio de 2026 a las 15:00 pm	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de Julio de 2026	Plataforma del SECOP II	



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.	Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>

14. De la participación ciudadana en la contratación estatal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de Junio de 2026.